



H. Concejo Municipal Arroyo Seco

Belgrano 698 - Tel-Fax (03402) 427358
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

ORDENANZA 2658/18

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente Administrativo N° 15723/11 y agregados, sobre “Solicitud de factibilidad de urbanización” de la parcela de terreno, propiedad GABRIELA FERNANDA BOZZUTO, cuya identificación refiere al Lote 1 del plano N° 144860/2000, P.I.I. 16-18-00-350856/0007, Superficie total de 31.934,41m2.-

CONSIDERANDO:

Que la parcela, objeto de solicitud, responde a P.I.I. 16-18-00-350856/0007, posee una superficie de 31.934,41m2, proponiendo un amanzanamiento conformado por un total de 8 fracciones, una corresponde a espacio verde, otras cuatro a calles públicas, uno a reservorio y las 2 restantes a manzanas para lotear que se detallan en el **ANEXO I**.

ESPACIO VERDE - LOTE A

RESERVORIO - LOTE B

MANZANAS - LOTE C - D

CALLES - LOTE I-II-III-IV

Que la superficie destinada a espacios verdes, la cual totaliza 5.826,09 m2, corresponde al 10% del predio indicado en el párrafo precedente (31.934,41 m2).

En relación a lo peticionado anteriormente por la C.P.R., cumplimenta con lo solicitado:

- Plano previo de mensura confeccionado por el Agrimensor Fernando Daniel Magne-lli, con definición de calles y manzanas.-

Que, la Comisión del Plan Regulador en su Dictamen N°230/18, se pronuncia del siguiente modo: “**ACEPTAR EL FORMATO DE AMANZANAMIENTO, CON SUS CALLES Y ESPACIOS VERDES, PARA LO CUAL DEBERÁ CONFECCIONARSE EL DEBIDO PROYECTO DE ORDENANZA. A LOS FINES EXPUESTOS SE DEBERÁ SOLICITAR AL PETICIONANTE:**

- **ESTUDIO HIDRÁULICO COMPLETO APROBADO POR LA DIRECCION PROVINCIAL DE PROTECCION URBANA CONTRA INUNDACIONES, DEPENDIENTE DEL M.A.S.P. Y M.A.-**
- **PLANO PREVIO DE SUBDIVISIÓN Y MENSURA DEL AMANZANAMIENTO, A TAMAÑO REAL, CON EL DEBIDO BALANCE DE SUPERFICIES.-**
- **DONACIÓN DE CALLES, ESPACIOS VERDES Y RESERVORIOS, DEBIDAMENTE CERTIFICADA LA FIRMA POR ANTE ESCRIBANO PÚBLICO.-**

Que, en este estado de cosas, corresponde dar la **ACEPTACION DE FORMATO**, dejando perfectamente establecido que la

presente, no representa aprobación de loteo, el cual se convalidará definitivamente una vez que se cumplimente en forma total la Ordenanza N° 1683/07, dentro del año de la sanción de la presente norma.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA:**

Artículo 1º-) Otórguese la ACEPTACION DE FORMATO DE AMANZANAMIENTO, a la gestión presentada por GABRIELA FERNANDA BOZZUTO, cuya identificación refiere al Lote 1 del plano N° 144860/2000, P.I.I. 16-18-00-350856/0007, Superficie total de 31.934,41m2.-

La presente, **NO REPRESENTA APROBACION DE LOTEO**, el cual podrá concretarse en el caso de dar cumplimiento a la Ordenanza N° 1683/07 (trámite de loteos), dentro del año de promulgación de la presente.-

Artículo 2º-) Será de aplicación para el tema expuesto en la presente, lo establecido en las Ordenanzas Municipales Generales para los loteos, a saber: N° 16/74, 751/93, 1124/98, 1201/99, 1472/04 y 1683/07.-

El sector de emplazamiento del proyecto se regirá por las reglamentaciones indicadas para el **Sector Área Ribereña del Plan regulador** en vigencia.-

Artículo 3º-) se define un formato, con anchos de calle, largos de cuadra, y el consecuente balance de superficies donde se definen E.V. y Reservorios, en los que quedarán sujetos a la aprobación definitiva del plano de mensura.

Artículo 4º-) Remítase copia de la presente ordenanza a todas las reparticiones y organismos que entiendan en el tema.

Artículo 5º) Infórmese fehacientemente de lo aquí resuelto a los solicitantes, a los propietarios del predio, como así también a las áreas administrativas que correspondan, a los fines que estimen inherentes.-

Artículo 6º-) Comuníquese, regístrese y archívese.-

**SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO MUNICIPAL,
12 DE JUNIO DE 2018.-**